

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LA
DESINFECCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN
PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19

LUGAR DE PRESENTACION:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

21 AL 22 DE ABRIL DEL 2021

HORARIO:

08:30 am – 13:00 pm

ADJUNTAR:

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR FOTOS REALES DE LOS BIENES SOLICITADOS
- CONSIDERAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.

ATENCION Y OBSERVACION: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL AREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL N° 011 CALCA
Lc. Guillermo Chipana Huallpa
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 11	Fecha : 20/04/2021	Documento : PEDIDO 01058	
Concepto :	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DESINFECCIÓN, PROTECCIÓN Y CUIDADO PARA LA SEDE UGEL CALCA EN PREVENCIÓN		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.00	UNIDAD	DISPENSADOR DE PLASTICO PARA ALCOHOL EN GEL AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA TÉRMINO DE REFERENCIA: 02 DISPENSADOR DE ALCOHOL LÍQUIDO CON SENSOR Y SOPORTE PEDESTAL		
1.00	UNIDAD	FUMIGADORAS EN GENERAL - NEBULIZADOR ULV PORTATIL AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA TÉRMINO DE REFERENCIA: 01 PISTOLA SANITIZADORA PORTATIL RECARGABLE.		
1.00	UNIDAD	FUMIGADORAS EN GENERAL - TERMONEBULIZADOR DE CAÑÓN LARGO AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA TÉRMINO DE REFERENCIA: 01 TERMONEBULIZADOR DE DESINFECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA
en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL 311 CALCA

Il. Chiriquito Chipana Huallpa
ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO
Area de Logística

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

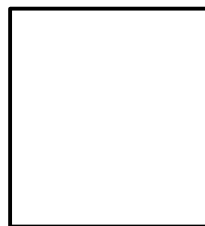
DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....
FIRMA



CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: **Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

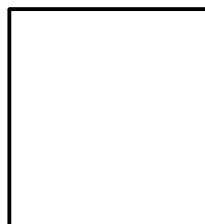
CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....
FIRMA



DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO

_____ .

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY
DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

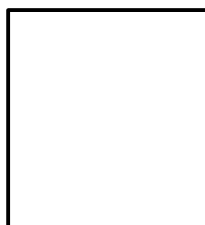
LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2021

Atentamente,

.....

FIRMA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE CUIDADO Y DESINFECCIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL EN PREVENCIÓN DEL CONTAGIO DEL COVID-19

DATOS GENERALES:

DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CALCA
DIRECCIÓN	MARISCAL CASTILLA S/N
CORREO ELECTRÓNICO	ue311@ugelcalca.gob.pe
TELÉFONO	084-202270
DIRECTOR DE LA UGEL	Mg. Iván F. Carbajal Marconi.
JEFE DEL ÁREA DE AGP	Prof. Ramiro Lechuga Mora
JEFE DEL ÁREA DE AGA	Prof. José Moreno Ocampo
JEFE DEL ÁREA DE AGI	Prof. Carlos Rafael Cárdenas Valdez

1. FINALIDAD:

La Organización Mundial de la Salud, ha calificado el 11 de marzo de 2020, el brote de la corona virus –“COVID-19”, como una pandemia, al haberse extendido en más de 100 países de manera simultánea.

Mediante el D.S. N°008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19 y mediante D.S. N° 044-2020-PCM, por el que se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de quince días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio, el cual viene siendo prorrogado mediante Decretos Supremos mientras sigue la ola de contagios del COVID-19.

La pandemia del COVID-19 ha provocado a nivel mundial más de dos millones de fallecidos en 211 países del mundo. En el Perú se registra más de mil casos diarios de infección y cientos de muertes a nivel nacional. A pesar de haber tomado medidas de control y prevención mediante el aislamiento social obligatorio, aún no es posible controlar la ola de contagios de este virus.

La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales. El principio de prevención previsto en el artículo I del título preliminar de la mencionada Ley indica; *“el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicio o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión del género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral”*.

Por otro lado, mediante la Guía operativa para la Gestión de RR.HH. durante la vigencia de la declaratoria de la emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, publicada por SERVIR, ha delimitado acciones previas al

regreso del personal con el fin de reducir la propagación del COVID-19 y con ello disminuir el riesgo al contagio, medidas que deben ser aprobadas por las entidades públicas previos a la atención a la ciudadanía y su funcionamiento, detallando las actividades y responsabilidades a tomar en cuenta.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Consolidar la adquisición del equipo de desinfección y eliminación del virus COVID-19 y cualquier otro virus que atente contra la vida y la salud de los trabajadores y usuarios de la sede UGEL Calca.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Establecer medidas de protección y preservación de la integridad de la salud física y mental del personal y usuarios que transitan en la sede institucional UGEL Calca mediante el uso de equipos de desinfección y eliminación de cualquier virus.
- Garantizar espacios libres de cualquier virus que pueda atentar la salud y la integridad física de los trabajadores y los usuarios que transitan en los pasillos, oficina, almacén y espacios libres de la sede institucional de la sede la sede UGEL Calca.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Cantidad	DESCRIPCIÓN		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EJEMPLO
01	TERMONEBULIZADOR	Potente termo nebulizador de largo alcance, ideal para áreas de difícil acceso, construido en acero inoxidable para garantizar mayor durabilidad con dos tanques de depósito tipo backpack con un sistema de conductos que llevan el producto a las espreas de inyección del resonador o cañón independiente.	- Tipo: TERMONEBULIZADORA. - Funcionamiento: a base de gasolina. - Potencia: 36.0 kw/49.1 HP - Dimensiones: 1.130x0.28x0.38m. - Pila recargable: 12 voltios. - Fácil encendido: ELECTRÓNICO Y MANUAL. - Carburadores: 2 carburadores. - Capacidad de los tanques de depósito. 20 litros. - Líquido desinfectante (amonio líquido)	
01	PISTOLA SANITIZADORA PORTATIL	La pistola es ideal para la desinfección de espacios, tejidos, zapatos, coches, autobuses, camiones, trenes, tranvías, aviones, taxis, colegios, oficinas, clínicas, peluquerías, restaurantes, cafeterías, gimnasios, y en general todo lo que requiera de una de una sanitización intensiva.	- Tipo: de alta presión - Material: plástico y/o metal - Medida de la pistola: 23x19x6cm - Peso: 0.71 kg - Función: sanitizadora-esterilización-desinfectante. - Color: blanco - Potencia nominal: 18W - Capacidad de la batería 4800 MAh - Distancia del spray: 1.5 a 3 metros. - Capacidad de botella: 350mL.	

cantidad	DESCRIPCIÓN		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REFERENCIA
02	DISPENSADOR DE ALCOHOL LÍQUIDO CON SENSOR CON PEDESTAL	Dispensador institucional automático con sensor de Alcohol o jabón líquido modelo DJ0037ACS marca. Se puede utilizar jabón líquido o desinfectante en forma de alcohol en líquido.	• Accionamiento automático bandeja de 1 litro de capacidad (1000ml) • Se coloca la mano y el sensor detecta y entrega 1.5ml por cada servicio. • Fabricado en acero inoxidable AISI 304, de 0.8 mm de espesor, con parante de acero. • Contenedor interno de plástico para evitar la oxidación y que es muy fácil de extraer para limpieza. • Medidas: 240mm x 110mm x 120mm • Ideal para instalaciones de tráfico elevado y uso público. • Dispone de un visor de nivel de contenido de alcohol. • Funciona con 6 baterías del tipo AA (no suministradas) o con un transformador eléctrico de 9V 1A (con batería y/o enchufe eléctrico). • Incluye tornillos de acero inoxidable y tarugos de 6mm para montaje. • Dispensadores certificados CE según normativa de seguridad eléctrica (LVD) y de compatibilidad electromagnética (EMC).	

4. REGLAMENTOS TÉCNICOS:

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-MINEDU/VMGP-DIGERP
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegos
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGED)
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica
- Decreto Legislativo N° 1468, Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Resolución Directoral N° 000985-2021

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de prestación del servicio).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Servicios.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- **Lugar**

Distrito	:	Calca – almacén de la UGEL Calca.
Provincia	:	Calca
Departamento	:	Cusco

- **Plazo:** A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 05 días hábiles.

7. CONFORMIDAD:

La oficina de abastecimiento (especialista de abastecimiento), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico), posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén y conformidad por parte del responsable de la oficina de abastecimiento, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad del servicio.

10. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL POSTOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL POSTOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal para evitar los referidos actos o prácticas.

Atentamente,